BARANOA, 21 de abril de dos mil veintiunos (2.021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2009-00013-00
PROCESO: RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: AQUILES DE LA HOZ SILVERA
DEMANDADO: CARMEN REDONDO DE MUÑOZ
REFERENCIA: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole se venció el plazo establecido en el edicto de conformidad con lo establecido en el art 597 numeral 10 del CGP, por lo que se hace necesario levantar la medida. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

De acuerdo a lo solicitado por parte del apoderado judicial de la parte demandada FABIAN ARAUJO POLO, y constatado el anterior informe secretarial y examinado el asunto de la referencia, se observa que se cumplió el término establecido por el artículo 597 numeral 10 del C.G.P y teniendo en cuenta la solicitud a través de apoderado del esposo de la demandada, quien además informa sobre el fallecimiento de la misma, se procederá a levantar la medida decretada al interior del proceso.

De la anterior petición, este despacho accederá a proceder con lo pertinente, en concordancia con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P., por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: DECRÉTESE el LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS al interior del proceso en contra de la demandada **CARMEN REDONDO DE MUÑOZ** identificada con la **CC. No. 22.391.744,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10 del CGP. Comuníquese lo aquí resuelto con la elaboración de nuevos Oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e38148962d81433818a9cd63c55208d815d40a36040d6dc54d8e98e7a0ee579

Documento generado en 21/04/2021 07:57:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica